



En aplicación de lo dispuesto en el punto 3. Procedimiento, apartado 3.7, de las Bases Generales del Plan de Ayudas de Acción Social para el año 2020, se ha destinado el remanente de los créditos asignados inicialmente, al incremento de las cuantías y porcentajes de las ayudas que se detallan a continuación.

<b>CUIDADO HIJOS MENORES DE 3 AÑOS</b>			
<b>MODALIDAD</b>	<b>TIPO DE AYUDA</b>	<b>NFI TRAMO</b>	<b>CUANTÍA / HIJO</b>
2.2.	Cuidado de los hijos por persona contratada	I	1000 €
		II	830 €
		III	670 €
		IV	510 €
2.3	Asistencia a escuela infantil o guardería	I	1000 €
		II	830 €
		III	670 €
		IV	510 €

<b>DESARROLLO EDUCATIVO</b>			
<b>MODALIDAD</b>	<b>TIPO DE ESTUDIOS</b>	<b>NFI TRAMO</b>	<b>CUANTÍA / HIJO</b>
2.1.	Educación infantil 2º ciclo	I	230 €
	Educación primaria	II	170 €
	Educación secundaria	III	125 €
	Formación profesional	IV	95 €
2.2.	Estudios universitarios Enseñanzas artísticas superiores	I	710 €
		II	580 €
		III	460 €
		IV	360 €

<b>ESTUDIO DE LOS EMPLEADOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>TIPO DE ESTUDIOS / AYUDA</b>	<b>CUANTÍA MÁXIMA</b>
2.1	Educación secundaria Formación profesional Acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años	400 €
2.2	Estudios universitarios Enseñanzas artísticas superiores	800 €

<b>PROMOCIÓN</b>				
<b>MODALIDAD</b>		<b>Subgrupos funcionarios</b>	<b>Grupos laborales</b>	<b>CUANTÍA</b>
2.1.	2.1.1.	C2	4	700 €
	2.1.2.	C1	3	900 €
	2.1.3.	A2	2	1100 €
	2.1.4.	A1	1	1380 €



TRATAMIENTOS DE SALUD				
MOD.	TIPO DE TRATAMIENTO / GASTO	NFI (*) Tramos	(% sobre los gastos)	Límite por tramo (**)
2.1.	2.1.1. Tratamientos odontológicos incluidas prótesis buco-dentales.	I	69%	700 €
		II	48%	600 €
	2.1.2. Adquisición de prótesis visuales y auditivas.	III	37%	500 €
		IV	17%	400 €
		V	12%	300 €
	2.1.3 Tratamiento de ortodoncia.	I		700 €
		II		600 €
		III	--	500 €
		IV		400 €
	2.1.4 Reducción de miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia con láser.	V		300 €
		I		700 €
		II		600 €
III		--	500 €	
2.2.	Fisioterapia y material ortoprotésico, no comprendidos en la "Ayuda a Personas con Discapacidad". Tratamientos de podología.	IV		400 €
		V		350 €
		I	69%	500 €
		II	48%	450 €
2.3.	Tratamientos de salud mental, trastornos de aprendizaje y estimulación temprana no comprendidos en la "Ayuda a Personas con Discapacidad".	III	37%	400 €
		IV	17%	350 €
		V	12%	300 €
		I	69%	500 €
		II	48%	450 €

(\*) El tramo V permanecerá abierto.

(\*\*) El límite es por solicitante y modalidad excepto en las submodalidades 2.1.3 y 2.1.4 en que es por beneficiario.

### Cálculo ayuda tratamientos de salud

Para calcular la cuantía de la ayuda se procederá del siguiente modo:

$$\text{Cuantía} = (\text{A} \times \text{B}) - \text{C}$$

Donde:

**A** = La suma del gasto válido cuyo cómputo se efectúa por modalidad/submodalidad y beneficiario.

**B** = Según el tramo del NFI se aplicará: 0,69 (tramo I), 0,48 (tramo II), 0,37 (tramo III) y 0,17 (tramo IV) y 0,12 (tramo V).

**C** = La suma de las deducciones por ayudas concurrentes (MUFACE, ISFAS, Seguridad Social, etc.) que haya percibido el beneficiario o tenga derecho a ellas por tratarse de ayudas que tienen el mismo objeto o causa, salvo que acredite la denegación expresa por causa no imputable al solicitante y/o beneficiario.

Si el producto A por B es mayor que el "límite máximo" que figura en el Plan de Acción Social (ver el cuadro de modalidades y cuantías), se aplicará este límite, al que se ha de restar, en su caso, la cuantía correspondiente a C para obtener la cuantía final de la ayuda.

Cuando la suma de las deducciones sea igual o superior al límite máximo no se tendrá derecho a la percepción de ayuda por ninguno de los beneficiarios.



**Tramos de Nivel familiar de Ingresos aplicables para el cálculo de las ayudas:**

<b>Tramos</b>	<b>NIVEL FAMILIAR DE INGRESOS (NFI)</b>
I	Hasta 23.000,00 €
II	Desde 23.000,01 € a 29.000,00 €
III	Desde 29.000,01 € a 35.000,00 €
IV	Desde 35.000,01 € a 41.000,00 €
V	Desde 41.000,01 €

En tratamientos de salud el V tramo permanece abierto.